

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, informándole que el demandado contestó la demanda, a través de apoderado judicial.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Tipo de proceso: Liquidación de la sociedad patrimonial

Número de radicación: 2019-00321-99

Demandante: Ana Piedad Ortiz Sánchez

Demandado: Carlos Javier Buritica Herrera

Auto: 491



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el día 4 de marzo del presente año, el demandado allegó contestación de la demanda por intermedio de apoderado judicial, téngase como notificado por conducta concluyente a la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. Así mismo, téngase por contestada la demanda, conforme obra al expediente digital en su ordinal 16, toda vez que cumplió con los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

Finalmente, este Despacho ordena correr traslado a la parte interesada, de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc3a3455660edb1e6c56c58f529b954694accd1c66395590e0ae986bc9ccfc7

Documento generado en 07/03/2021 08:54:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>